

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente del menor núm. 352-2005-21-00095.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.7.05, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2005-21-00095, al padre don Javier Aguilar Orbe, relativo al menor A.J.A.B., por el que se acuerda:

1. Aprobar Régimen de relaciones personales del menor A.J.A.B. con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo de menores núm. 353-2005-21-000077, expediente núm. 352-2005-21-97.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000077, expediente núm. 352-2005-21-97, relativo al menor M.A.S.P., al padre del mismo don Manuel Santana Roldán por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP Y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-77 relativo al menor M.A.S.P.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de las Condiciones Reguladoras del Acogimiento Familiar Permanente, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2002-21-46.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.8.05, adoptada en el expediente de menores núm.

352-2002-21-46, a la madre doña Manuela Muñoz Martín, relativo al menor J.M.G.M., por el que se acuerda:

1. Aprobar las Condiciones Reguladoras del Acogimiento Familiar Permanente, relativo al menor J.M.G.M.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-000046.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.7.05, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-000046, relativo al menor J.M.G.M., a la madre del mismo doña Manuela Muñoz Martín por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 15 de febrero de 2002, en lo relativo a la declaración de la situación legal de desamparo del menor J.M.G.M, así como la asunción de su tutela por ministerio de la Ley.

2. Cesar el acogimiento familiar en su modalidad simple y constituir provisionalmente el acogimiento familiar con carácter permanente del menor con la familia ajena seleccionada a tal fin, así como las condiciones reguladoras de dicho acogimiento familiar.

3. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del presente acogimiento familiar provisional hasta tanto en cuanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 27 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 99-21-0036.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica comunicación, que con fecha 10.12.2001, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, se dictó Resolución por la que se acordaba el traslado del expediente de protección relativo a la menor N.S., y el cese de su tutela, el cual no tendría efecto hasta que no hubiera constancia de que había sido asumida por la

Generalidad de Cataluña. No obstante, con fecha 18.3.05, la Generalidad de Cataluña nos informa que de acuerdo con su legislación, no pueden aceptar el citado expediente. Y como consecuencia, la tutela sobre la menor continúa manteniéndola la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Huelva. Así las cosas, pueden dirigirse a los técnicos del Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción ante cualquier duda que se le plantee al padre don José Manuel Vargas Junquera, relativo a la menor N.S., expediente de desamparo de menores núm. 99/21/0036.

Huelva, 1 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo núm. 353-2005-21-000148, expediente núm. 352-2005-21-000197.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000148, expediente 352-2005-21-000197, relativo al menor J.G.T., al padre del mismo don Juan García López, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor J.G.T.

2. Declarar la situación provisional de desamparo de J.G.T., en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por la dirección del Centro «Adonai Emaús», sito en la Plaza de Santiago, 4, de Gibrleón (Huelva).

4. El menor podrá ser visitado en el centro de protección los días y en el horario que la dirección señala a tales fines.

5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000006, expediente 352-2005-21-000013.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.8.05, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000006, expediente 352-2005-21-000013, relativo a la menor C.S.S., a la madre de la misma doña Inmaculada Sosa Sánchez por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de C.S.S, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento residencial de C.S.S., que será ejercido por la Dirección del Centro de Protección Residencial Juvenil Adonai Emaús.

3. La menor podrá ser visitada en el centro de Protección Residencial Juvenil Adonai Emaús, sito en la Plaza de Santiago, 4, de Gibrleón (Huelva), los días señalados por el Centro para tales efectos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de los expedientes núms. 352-2005-21-000085, 352-2005-21-000086 y 352-2005-21-000087, procedimientos núms. 353-2005-21-000058, 353-2005-21-000059 y 353-2005-21-000060.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor de los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000058, 59 y 60, expediente de los menores 352-2005-21-000085, 86 y 87, seguido con respecto a los menores T. y J.E.M. y A.M.P., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éstos doña Isabel Martínez Pérez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.